

OSINERGMIN

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO III: GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS/GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE GAS NATURAL

| N° | ITEM | DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | TASA POR DERECHO DE TRÁMITE | CALIFICACIÓN | | DEPENDENCIA DONDE SE INICIO EL TRÁMITE | RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN | AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE Y/O RESUELVE LA RECONSIDERACIÓN | RECURSO DE APELACIÓN | AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACIÓN Y/O QUEJA | |
|----|-------|--|--|-----------------------------|--------------|-------------------|--|---|--|---|---|----------|
| | | | | | AUTOMÁTICO | EVALUACIÓN PREVIA | | | | | | |
| | | | | | | POSITIVO | | | | | | NEGATIVO |
| 21 | 006 B | <p>INFORME TÉCNICO FAVORABLE PARA NUEVA PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA INSTALACIÓN TEMPORALMENTE DESACTIVADA DE UN DUCTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS:</p> <p><u>BASE LEGAL</u> Art. 113° de la Ley N°27444. Arts. 90° y 91° del Anexo I del Reglamento aprobado por D.S. 081-2007-EM, publicado el 22 de noviembre de 2007</p> | <p>Solicitud</p> <p>Para personas naturales: Copia simple del documento de identidad</p> <p>Para personas jurídicas: Copia literal de la partida registral donde obre la Constitución Social Certificado de vigencia de poderes del representante legal Copia simple del documento de identidad del representante legal</p> <p>Estudio técnico Protocolo y Certificado de pruebas Estudio de Riesgos Operativo (HAZOP) u otro método aplicable, que ofrezca una mayor severidad.</p> | Gratuito | | 30 DÍAS** | Mesa de Partes | <p>Plazo para interponerlo: 15 días hábiles</p> <p>Plazo para resolverlo: 30 días hábiles</p> | <p>G.F.H.L. ó G.F.G.N</p> | <p>Plazo para interponerlo: 15 días hábiles</p> <p>Plazo para resolverlo: 30 días hábiles</p> | G.G. | |

GG: Gerencia General

GFHL: Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos

GFGN: Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

OSINERGMIN: Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

D.G.A.A.E.: Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

D.G.H.: Dirección General de Hidrocarburos

MINEM: Ministerio de Energía y Minas

D.I.A.: Declaración de Impacto Ambiental

E.I.A.: Estudio de Impacto Ambiental

E.I.Asd: Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado

G.L.P.: Gas Licuado de Petróleo

G.N.V.: Gas Natural Vehicular

D.S.: Decreto Supremo

(*) : Estos documentos serán entregados concluida la construcción de la obra

(**) : El plazo empezará a contarse a partir de la fecha en que el solicitante ingresa a Mesa de Partes de OSINERGMIN el recurso levantando todas las observaciones efectuadas por OSINERGMIN o se venza el plazo otorgado para el levantamiento de las observac

(***) : El plazo para otorgar el Certificado de Diseño de Obras empezará a contarse a partir de la fecha en que el solicitante ingrese a la Mesa de Partes de OSINERGMIN el recurso levantando todas las observaciones efectuadas por OSINERGMIN o se cumpla el

(#) : Estos requisitos serán presentados ante OSINERGMIN en la Segunda Etapa en caso de NQ haber sido presentados en la Primera Etapa. Ello implica que el procedimiento se podrá iniciar sin la presentación de dichos documentos.

(*) Dicho dispositivo será de aplicación, en lo que se encuentre vigente

(**) Los planos deben señalar las distancias exigidas en las normas legales. Los planos deben ser presentados en escalas normalizadas adecuadas con excepción de las indicadas expresamente.

(***) Los planos deben señalar las distancias exigidas en las normas legales. De preferencia, serán presentados en formato A4 o A3, y en escala normalizada adecuada. En el caso que los

detalles no puedan ser visualizados o medidos, éstos deberán presentarse en el mismo plano o en plano adjunto (formato A4 o A3) en una escala apropiada que permita visualizarlo y medirlo adecuadamente.